

**15838** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de septiembre.

Combinación ganadora: 30, 25, 40, 39, 20, 37.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 3.

Día 27 de septiembre.

Combinación ganadora: 5, 17, 48, 2, 47, 7.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 2 y 4 de octubre a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**15839** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 26 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 26 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 31, 29, 33, 14, 37.

Estrellas: 2, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 3 de octubre, a las 21:30 horas.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**15840** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se conceden los premios IMSERSO Infanta Cristina 2008.*

Por Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio (Boletín Oficial del Estado número 140, del 13) fueron establecidas las bases reguladoras de los Premios IMSERSO «Infanta Cristina» los cuales han sido convocados, para el año 2008, por Resolución de la Dirección General del IMSERSO de 16 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado número 62, de 12 de marzo) en las siguientes especialidades: Premio al Mérito Social, Premio a las Experiencias Innovadoras, Premio a Estudios e Investigaciones Sociales, Premio I+D+i en Nuevas Tecnologías y Ayudas Técnicas y Premio de Comunicación: Prensa, radio, televisión y página web.

Se ha procedido a la concesión de los Premios con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 35.91.226.60.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de estos Premios, anteriormente reseñada, esta Dirección General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente y el informe del Jurado, ha resuelto conceder los siguientes premios:

Premio al Mérito Social:

Ex aequo,

A don Vicente Alquezar Puértolas, (a título póstumo), por su especial dedicación y entrega, durante gran parte de su vida, al estudio, innovación, desarrollo y aplicación de las políticas de bienestar social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y a la Fundación Esther Koplowitz, por la importante y eficaz labor desarrollada en favor de los sectores de población con mayor nivel de necesidad, especialmente, mayores y dependientes.

Este premio no conlleva dotación económica.

Premio a las Experiencias Innovadoras:

A la Fundación Vodafone España por la experiencia realizada, con la colaboración de Cruz Roja Española y el Instituto de Salud Carlos III, denominada «PLATAS. Plataforma de Asistencia Social», por ser una experiencia meritoria e innovadora que, al combinar los aspectos socio-sanitarios con las nuevas tecnologías, está sentando las bases de la teleasistencia para personas dependientes en el siglo XXI.

Dotación económica concedida: 15.000 euros.

Premio a Estudios e Investigaciones Sociales:

A don Daniel Prieto Sancho, Cristina Buiza Bueno, Igone Etxeberria Arrixtabal, Mari Feli González Pérez, Nerea Galdona Erquiza, Elena Urdaneta Artola y Javier Yanguas Lezaun por su estudio «Las dimensiones subjetivas del envejecimiento», por ser una investigación cualitativa que aporta un enfoque novedoso en el que se observa, precisa y delimita el papel que tienen las emociones en la vida de las personas y su influencia en el proceso de envejecimiento.

Dotación económica concedida: 15.000 euros.

Premio I+D+i en Nuevas Tecnologías y Ayudas Técnicas:

Ex aequo,

Al Ayuntamiento de Ripoll (Girona) por su trabajo «Mejora de los accesos entre el barrio de Sant Pere y el centro histórico de Ripoll», por constituir un elemento de integración y comunicación para los ciudadanos facilitando la accesibilidad para todos y, especialmente, para las personas que presentan problemas de movilidad.

Y a la Empresa BJ Adaptaciones, S.L., por el Proyecto «Desarrollo de soluciones para personas con discapacidad en las áreas de causa-efecto, acceso al ordenador, control de entornos y comunicación alternativa al habla», por suponer una importante contribución, a través de las nuevas tecnologías, para la vida independiente de las personas en situación de dependencia mediante la aplicación de campos de control de entornos y domótica, acceso a la informática, formación, empleo, ocio, comunicación y movilidad.

Dotación económica concedida: 15.000 euros.

Premios de Comunicación:

A la Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones para la Sociedad de la Información, por su página Web «Archivo de la Experiencia—www.archivodelaexperiencia.es»: página que, con gran calidad técnica, rigor expositivo y adecuado nivel de accesibilidad, tiene el ambicioso objetivo de impulsar el acercamiento intergeneracional a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Dotación económica concedida: 15.000 euros.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Pilar Rodríguez Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**15841** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Vistos los proyectos de Cartas de Servicios de:

Tesorería General de la Seguridad Social.

Recaudación.

Inscripción—Afiliación.

Pagos y Operaciones Financieras.

Atención Telefónica.

Sistema RED.

Elaborados por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29

de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar las Cartas de Servicios anteriormente reseñadas.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de las Cartas de Servicios correspondientes a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social estará disponible en todas las dependencias con atención al público de dicho Servicio Común de la Seguridad Social, así como en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el art. 11.4 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio. Asimismo, podrá accederse a las Cartas de Servicios a través de las direcciones de Internet «www.mtin.es/es/sec\_sub/» y «www.seg-social.es».

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Subsecretario del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

**15842** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se acuerda ejecutar para el año 2008, un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal derivados de ciertas patologías, en la Comunidad de Madrid.*

Suscrito el Convenio por el que se acuerda ejecutar para el año 2008 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías, en la Comunidad Autónoma de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

#### ANEXO

**Convenio por el que se acuerda ejecutar para el año 2008 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías, en la Comunidad Autónoma de Madrid**

Madrid, a 25 de junio de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, don Octavio J. Granado Martínez, nombrado mediante Real Decreto 480/2008, de 14 de abril, y el Sr. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Fidel Ferreras Alonso, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte el Sr. Consejero de Sanidad don Juan José Güemes Barrios nombrado mediante Decreto de la Presidenta 16/2007, de 20 de junio, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora encuadrada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, es competente para gestionar y controlar la prestación de IT de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo.—Que la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud (SPS), extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración de los procesos de IT en su territorio (Artículo 1 del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril), durante los 12 primeros meses de duración del proceso (apartado 1 del artículo 128 del TRLGSS, nueva redacción dada en la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social).

Tercero.—Que a ambas Administraciones compete en consecuencia el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto en el punto 3 de la

Disposición Adicional Undécima de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la Incapacidad Temporal, prestación de capital importancia social y necesaria para la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

Cuarto.—Que en el Presupuesto del INSS, concepto presupuestario 459, contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se incluye un crédito destinado a «Otras actuaciones de control de gasto IT». Que, de dicho crédito, hasta un máximo de 2.000.050 € se destina a dar cobertura económica al presente Convenio con la Comunidad de Madrid.

Quinto.—Que es voluntad de las partes continuar la aplicación del Programa de estudio, sobre el comportamiento de los procesos de IT derivados de ciertas patologías a fin de fijar los adecuados controles sobre la prestación, encaminados a conseguir una correcta percepción de la misma. Dicho Programa acompaña a este Convenio como documento adjunto.

Sexto.—Que los procesos de IT sobre los que se va a actuar se han seleccionado de conformidad con los criterios objetivos resultantes de un análisis específico del comportamiento de la prestación en los años 2005, 2006 y 2007.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, y en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el INSS y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Programa Piloto, que se acompaña como parte integrante del Convenio, destinado a llevar a cabo un control pormenorizado de determinados procesos de IT derivados de ciertas patologías específicas.

Segunda.—La Comunidad de Madrid, a través de su Servicio Público de Salud, se compromete a:

Efectuar los controles pertinentes de los procesos de IT fijados y las actuaciones detalladas en el Programa acordado entre las partes.

Emitir las altas médicas, cuando así proceda, resultantes de las revisiones llevadas a cabo.

Realizar un análisis del comportamiento de los procesos de IT revisados objeto de la ejecución del Programa.

Informar al INSS de los resultados derivados de la aplicación del Programa remitiéndole la documentación pertinente con el fin de llevar a cabo las valoraciones que procedan.

Dotarse de una estructura que facilite las funciones de dirección y control de la gestión de la prestación de IT en esa Comunidad Autónoma.

Tercera.—El INSS se compromete a:

Facilitar cuanta información sea necesaria al Servicio Público de Salud y la documentación oportuna a fin de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.

Efectuar el abono de las cantidades estipuladas según lo establecido en el Programa, con cargo al crédito figurado en los Presupuestos del INSS, referido en el punto cuarto de este Convenio y hasta la cantidad destinada para el mismo.

Cuarta.—La Comunidad de Madrid, deberá destinar los fondos percibidos en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, a la incentivación de los recursos humanos de su Servicio Público de Salud y a la modernización y mejora de sus recursos informáticos y materiales, intervinientes en la ejecución del Programa. Y se compromete a elaborar una Memoria financiera y técnica en la que se especifiquen los resultados del empleo de los fondos derivados de la ejecución del Programa.

Quinta.—Tanto el INSS como la Comunidad Autónoma se comprometen a potenciar la formación de los profesionales implicados en los procesos de gestión y control de la Incapacidad Temporal, que repercutan en un uso adecuado de la prestación.

Sexta.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, conocer y analizar el contenido de la Memoria financiera y técnica y arbitrar las soluciones correspondientes a las cuestiones que se planteen a la hora de aplicar el contenido del Programa Piloto.

Esta Comisión Mixta estará integrada por tres representantes del INSS y por tres representantes de la Comunidad Autónoma.

Los representantes del INSS serán designados por el Director General del mismo y los representantes de la Comunidad por su Consejero de Sanidad.

Estará presidida por el titular de la Subdirección General de Gestión de IT y otras Prestaciones a Corto Plazo que convocará las reuniones que se estimen necesarias (al menos una cada tres meses), en las que actuará como secretario un funcionario de la citada Subdirección General del INSS.

Comisión Provincial: Dependientes de la Comisión Mixta central se creará una comisión que llevará a cabo, a nivel provincial, el seguimiento